

CAPÍTULO XIII

MUNICIPIO DE VERSALLES

Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de Versalles, que se localiza en el Valle del Cauca, y la caracterización de las actividades desarrolladas por sus mipymes, es indispensable hacer una relación entre su posición geográfica, las características más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las mipymes, para que pueda mostrarse su contribución económica y social; así como la importancia que ese sector tiene para el desarrollo de la región.

Reseña histórica

La región que hoy ocupa Versalles fue habitada temporalmente, en época lejana, por comunidades indígenas de diversa procedencia, varias de ellas pertenecientes a la tribu de los quimbayas y también algunas parcialidades de los aborígenes chochoes. Empero, muchas otras familias indígenas transitaron por este territorio y se quedaron poco tiempo en él. A raíz de ello, dejaron escasas referencias que, aún hoy en día, son estudiadas con cuidado por los antropólogos e historiadores. Tal afirmación está respaldada por documentos de indudable valor histórico y por restos de objetos de cerámica y orfebrería indígena, hallados en diversos lugares de la región; lo que no admite duda acerca de la identidad de algunos de los aborígenes que poblaron las extensas, ricas y fértiles tierras del cacique Patuma (Alcaldía Municipal de Versalles, 2018).

Versalles es un municipio de vocación agropecuaria, destacándose en la ganadería (especialmente en la porcicultura) y en la producción agrícola de diversos productos, entre los que se pueden nombrar frutas de clima frío moderado, como lulo, mora, granadilla, tomate de árbol, entre otros. Así mismo, también hay producción de café, caña panelera, ají tabasco y hortalizas.

Existen, en el casco urbano, algunos procesos de manufactura entre pequeñas y medianas empresas; y hasta procesos de manufactura familiares. A pesar de ser tan pequeño y apartado, Versalles tiene una vida muy activa. Su gente desarrolla, con su propia dinámica, una serie de actividades en las cuales, un niño, un

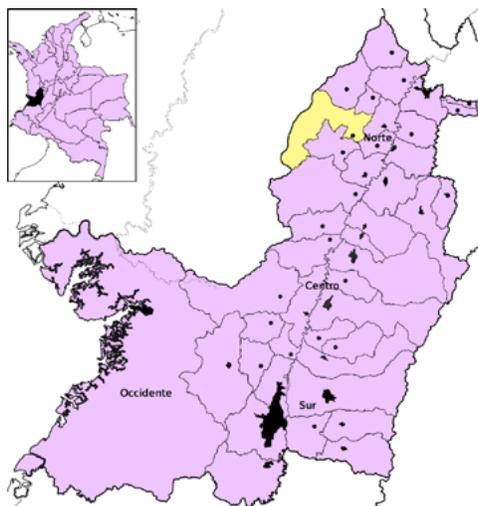


Imagen 13. Localización del municipio de Versalles en el Valle del Cauca

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

anciano, un ama de casa, una obrera, una empleada, un funcionario y un estudiante son partícipes (Colombia turismo web, 2017).

Área geográfica

Se ubica en el departamento del Valle del Cauca, en Colombia. Posee una latitud norte de $4^{\circ} 34' 43''$ y de $76^{\circ} 12' 2'$. Tiene una extensión total de 352 km^2 , una extensión de área urbana de 246 km^2 y extensión de área rural de 106 km^2 . Versalles carece de valles o llanuras, y su topografía es típicamente quebrada y montañosa. El municipio también cuenta con una extensión territorial aproximada de 196.76 km^2 (19.676 ha).

El sistema hidrográfico está compuesto por el río Garrapatas y ocho microcuencas. La zona urbana del municipio está constituida por el casco urbano, en el que hay ocho barrios. Tiene una población de 4 600 habitantes. La zona rural tiene 43 veredas, agrupadas en ocho corregimientos y una población de 5 300 habitantes. Los datos más actualizados sobre población establecen un total de 10 000 habitantes en todo el municipio (Colombia turismo web, 2017).

Demografía y caracterización poblacional

Según las proyecciones del DANE para el 2018, Versalles tuvo una población de 6.926 habitantes.

Presentó una extensión total de 462 km^2 , con una densidad de 15 personas por kilómetro cuadrado, Versalles contó, para el 2018, manejó grado de urbanización del 40%, que representa el número de viviendas. Ahora, según las estimaciones del DANE en 2019 y en la actualidad, Versalles cuenta con 5 519 viviendas, de las cuales el 48% se ubican en el área urbana y el restante, en el área rural. El total de hogares es de 2 161. En cada uno de los hogares viven en promedio 3.7 personas, El 9,0% de los hogares de Versalles se dedican a la actividad económica (Alcaldía Municipal de Versalles, 2019).

Economía

La economía del municipio tiene su base en actividades agropecuarias, líneas de confección, prestación de servicios y otras fuentes menores. Respecto al desarrollo de planes anteriores, no se muestran cambios radicales en el sector de la economía. Los datos del Esquema de Ordenamiento Territorial reflejan algunas cifras, como las siguientes. De los 512 498 de jornales al año, el 58% provienen del sector agropecuario y agroindustrial, siendo los más representativos; luego está el cultivo de café, con 441 825 jornales al año; por último está el cultivo de caña, con 12 800 jornales al año. Puede notarse cómo estas actividades, que marcaron la economía del municipio en las décadas de los 70, 80 y 90, han sido relegadas; aunque en el caso de los cultivos de

tomate de árbol, lulo y granadilla, se muestra una leve recuperación. Estos renglones productivos representan el 3.15% de los ingresos. No obstante, se continúa notando un fuerte decaimiento en los cultivos de pancoger, como fríjol, maíz, hortalizas, especias menores, huevos, entre otros; los cuales se importan de otras zonas del país. En total, el área del municipio es de 19 676 ha, de las cuales hay cultivos en un área de 2 398 ha, de 3 495 ha en bosques, y de 13 733 ha en pastos. (Alcaldía Municipal de Versalles, 2018).

Otros datos de interés del municipio de Versalles

Tiene una región plana en el valle del río Cauca y otra montañosa, ubicada al occidente. Versalles fue fundado en 1640. Limita al norte con los municipios de El Cairo y Argelia, al sur con El Dovio, al este con Toro y La Unión, y al oeste con la serranía de Los Paraguas y con el municipio de Sipí, ubicado en el departamento del Chocó.

Estos son otros datos del municipio:

- Extensión total: 352 km²
- Extensión área urbana: 246 km²
- Extensión área rural: 106 km²
- Altitud de la cabecera municipal: 1 864 metros sobre el nivel del mar
- Temperatura media: 18° C.
- Distancia de referencia: 205 km de Cali. (Alcaldía Municipal de Versalles, 2018).

Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes del municipio de Versalles

Para el cálculo de la muestra se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Cartago, a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial de Versalles, donde se encontraron 99 empresas que conforman la mipymes del

municipio. Posteriormente, se procedió a la selección de la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita, es decir, cuando se conoce el número total de las personas a encuestar, en este caso: las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

Imagen 14. Fórmula para obtención de la muestra - Versalles

Fuente: Aguilar Barojas, (2005).

Donde:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	99
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 50 mipymes.

Por lo tanto, se tomó la muestra seleccionada y se asignó un valor porcentual sobre la población total para establecer el número de encuestas a aplicar según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la tabla 10.

Por medio de la aplicación de un formulario de recolección de datos se hizo la caracterización de las mipymes de Versalles. Se logró establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de régimen de tributación, entre otros, que permite tener una mejor clasificación del sistema empresarial que conforma la zona.

Tabla 10. Número de encuestas por actividad comercial - Versalles

Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas aplicadas
Comercial	57	58%	49	28	26
Industrial	5	5%	49	2	0
Servicios	33	33%	49	16	22
Agrícola	3	3%	49	1	1
Ganadera	0	0%	49	0	1
Agropecuaria	0	0%	49	0	0
Otras	1	1%	49	0	0
	99	100%		49	50

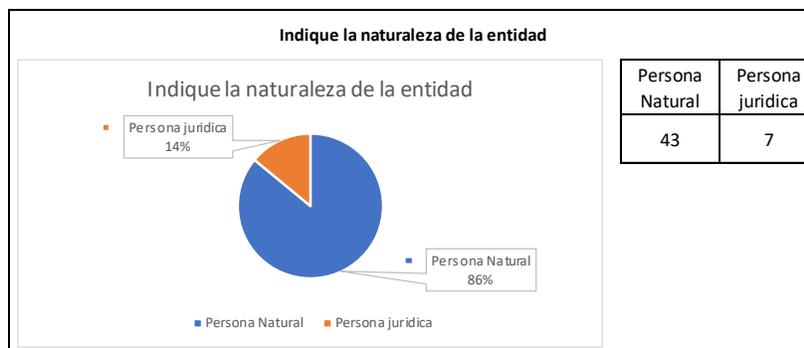
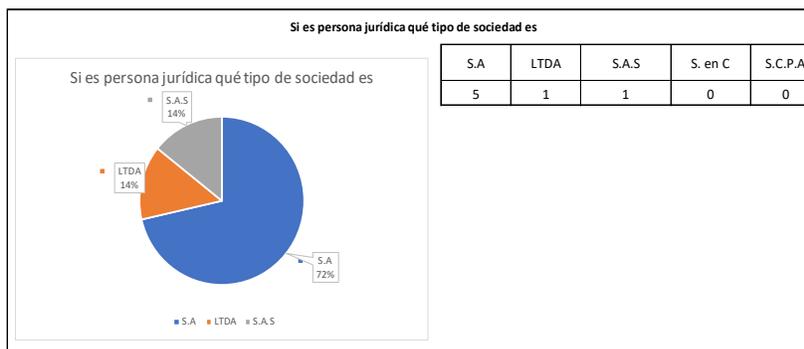
De acuerdo con los resultados obtenidos, un 88% de las mipymes se clasifica como naturales y el 12% restante como jurídicas.

De las siete empresas que están constituidas como jurídicas, el 72% corresponde a SA y el 14% corresponde a SAS y a LTDA.

El 100% del capital social de las siete personas jurídicas encuestadas corresponde a inversión nacional.

Del 100% de las mipymes que se encuestaron, el sector económico con mayor participación es el comercial, de un 52%. Luego está el sector de servicios, con un 44%. Y por último está el sector ganadero, con un 2%.

De las 50 empresas encuestadas, el 58% lleva en operación menos (<) de 5 años, el 26% lleva entre 5 y 10 años, el 10% lleva entre 11 y 20 años, y el 6% lleva en operación más (>) de 20 años.

**Gráfico 196. Naturaleza de la entidad****Gráfico 197. Tipo de sociedad jurídica**

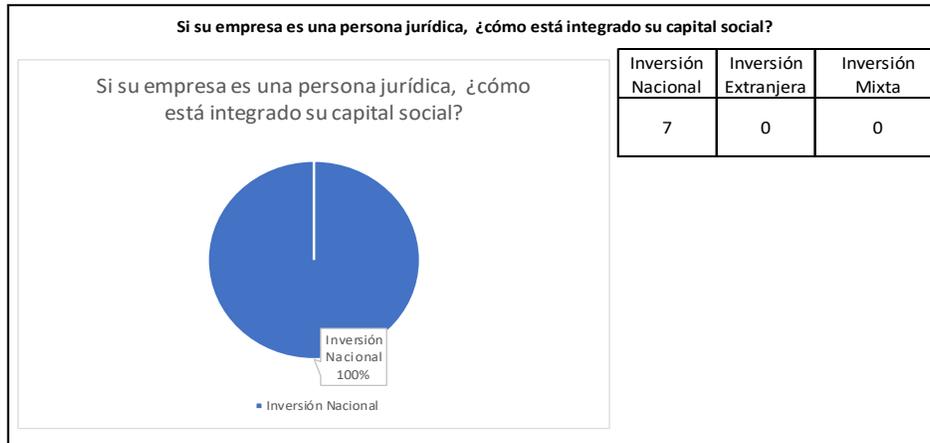


Gráfico 198. Integración del capital social

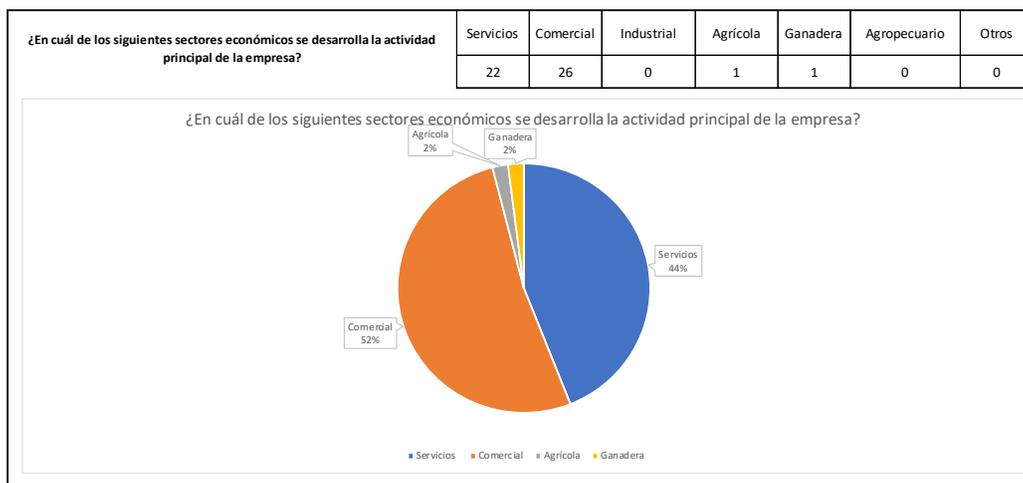


Gráfico 199. Sector económico al que pertenece la empresa

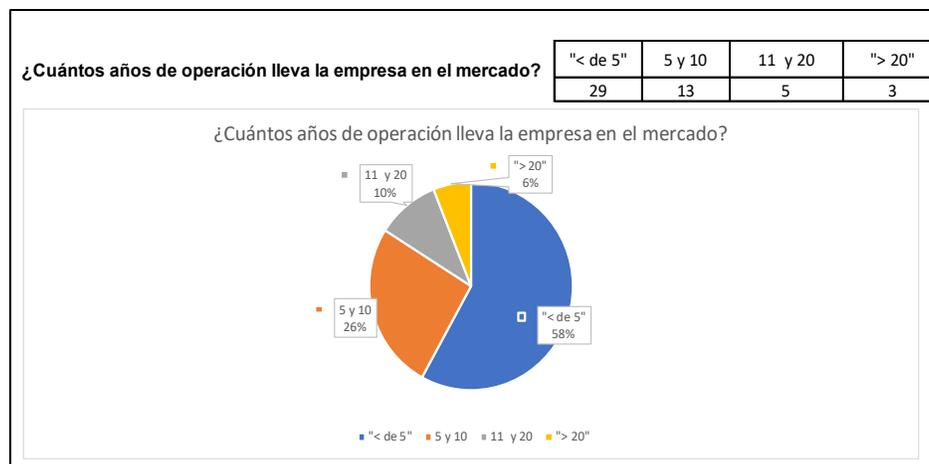


Gráfico 200. Años de operación de la empresa en el mercado

Según los resultados obtenidos, el 100% de las mipymes de Versalles tuvieron ingresos inferiores a 80 000 UVT.

De las 50 empresas encuestadas, el 100% tiene residentes colombianos para efectos tributarios.

Del total de encuestados, el 82% conoce la Ley de Financiamiento. El restante 18% no sabe de ella.

El resultado de las encuestas muestra que el 53% de las empresas es responsable del impuesto de industria y comercio, el 32% lo es del impuesto sobre las ventas, el 7% lo es del impuesto al consumo y, en menor medida, el 6% es responsable del impuesto sobre avisos y complementarios.

El 48% de los empresarios de Versalles se encuentra al día con las obligaciones tributarias, mientras que el 52% no lo están.

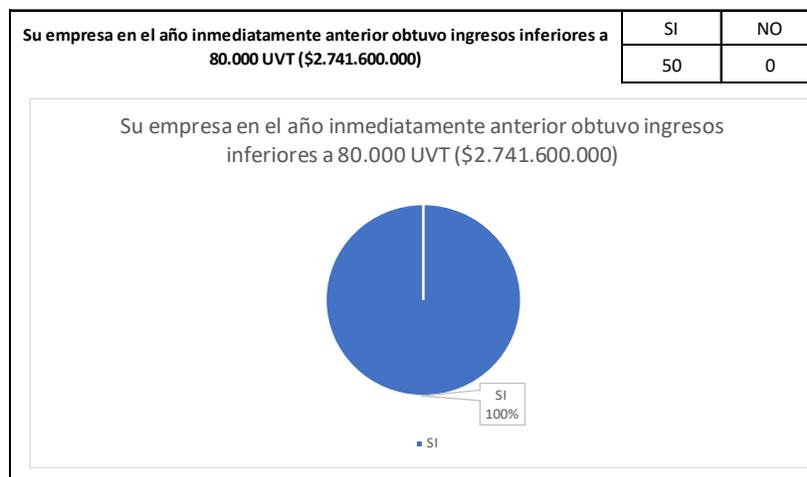


Gráfico 201. Ingresos percibidos durante el último año gravable

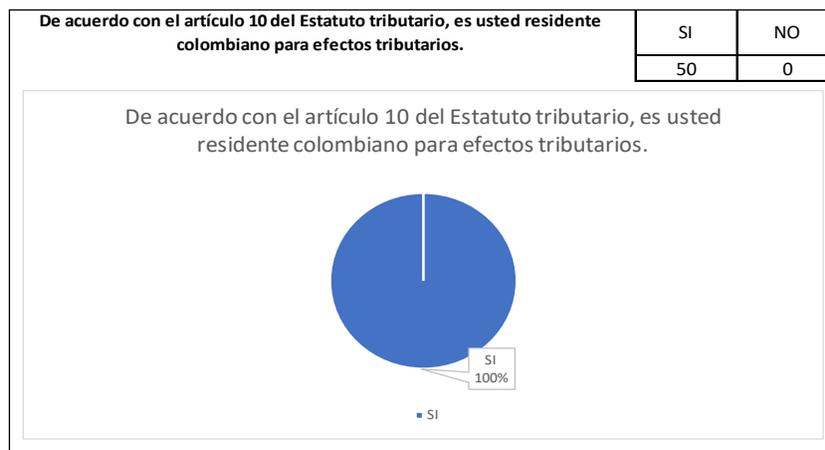


Gráfico 202. Tipo de residente para efectos tributarios

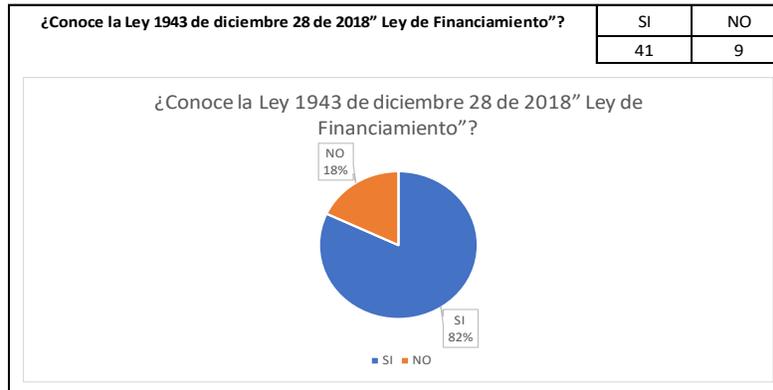


Gráfico 203. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento

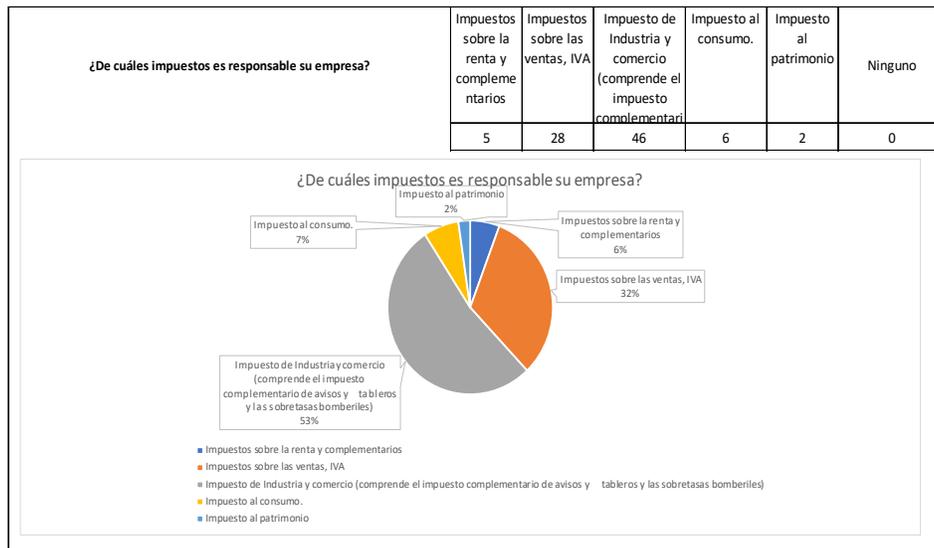


Gráfico 204. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa

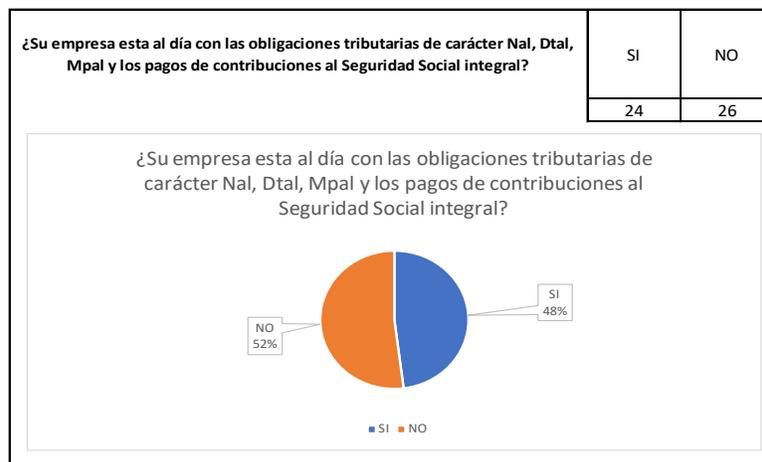


Gráfico 205. Estado actual ante obligaciones tributarias

De acuerdo con las encuestas aplicadas, el 100% de las empresas pertenecen al Régimen Ordinario.

Se puede apreciar en los resultados que la mayoría de las empresas del municipio pertenecen a la categoría de microempresas, con una participación del 94%. Mientras que la minoría de ellas pertenecen a

la categoría de pequeñas empresas, con una participación del 6%.

El 80% de los encuestados no recauda ingresos mediante sistemas de tarjeta de crédito o débito, ni a través de otros mecanismos electrónicos de pago.

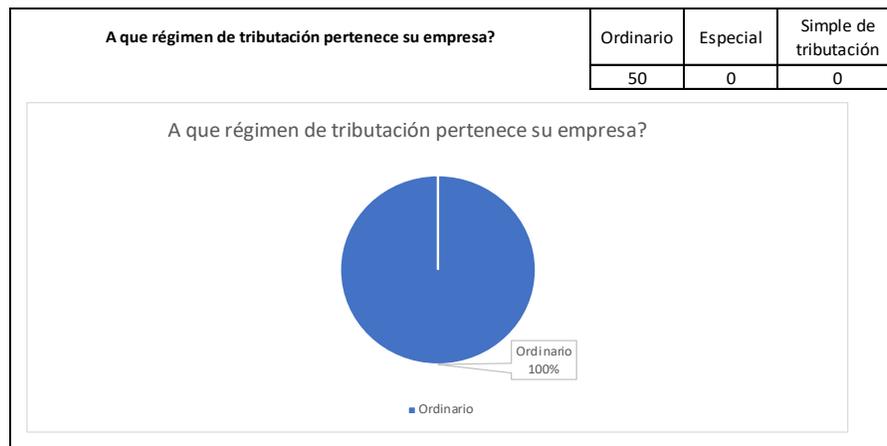


Gráfico 206. Tipo de régimen de tributación

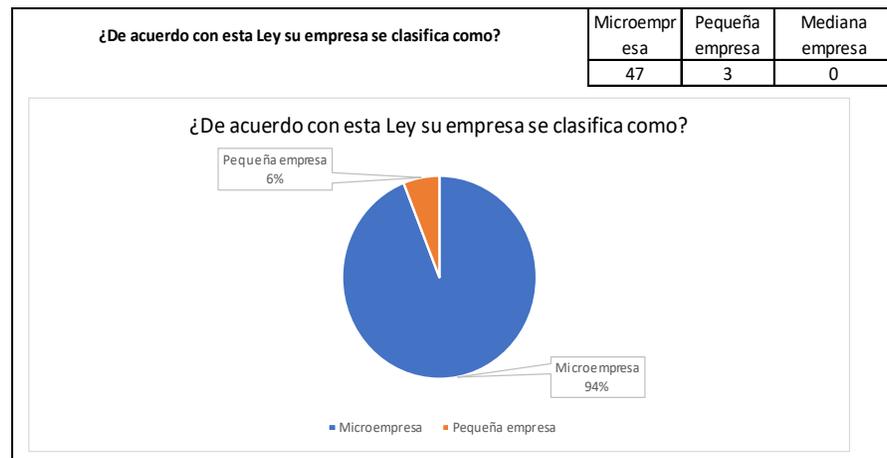


Gráfico 207. Clasificación de la empresa

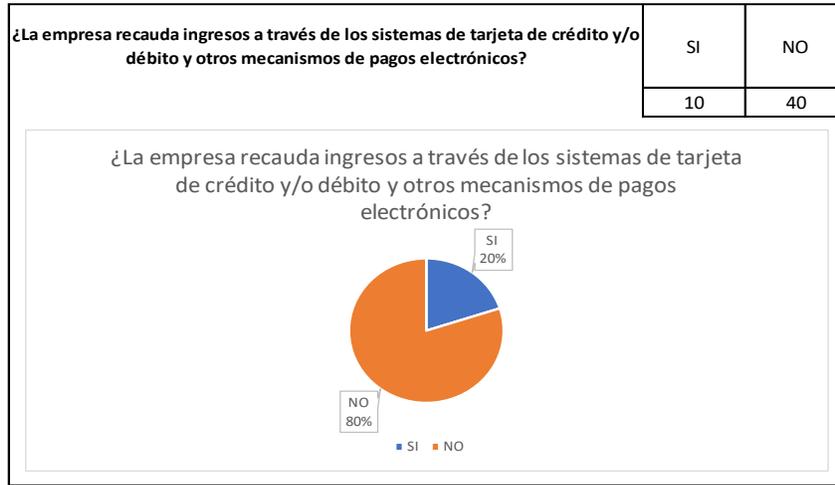


Gráfico 208. Recaudo a través de medios de pago electrónicos

Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación de los contribuyentes del municipio de Versalles

Durante la aplicación del instrumento se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo, comercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar a las mipymes y su incidencia

al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación. En los siguientes gráficos se muestran los resultados a partir de los elementos evaluados.

Apréciase que el 18% de los encuestados disponen de herramientas tecnológicas para dicha facturación, en la que se menciona una afectación del 46% en el aspecto comercial y del 23% en el aspecto económico-financiero. Por su lado, el 82% no cuenta con tales herramientas.

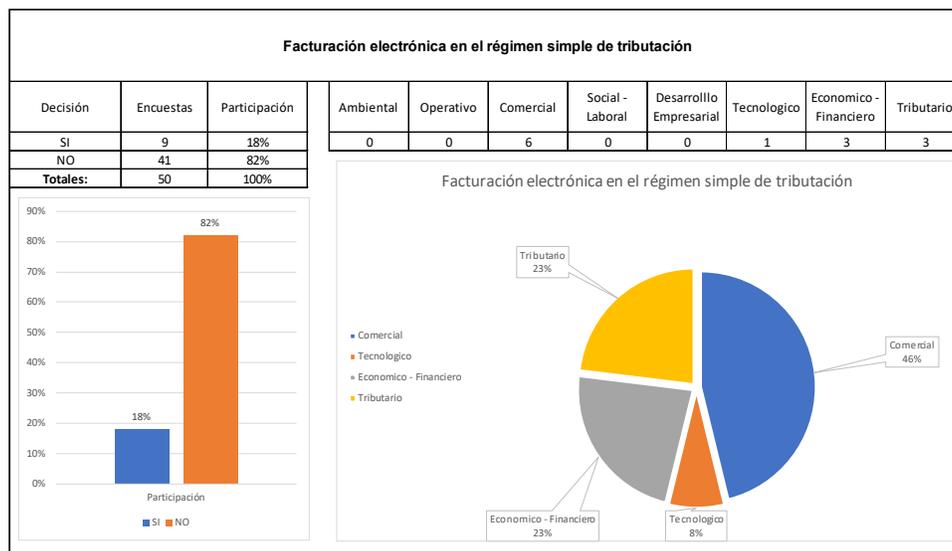


Gráfico 209. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación

Los resultados obtenidos exponen que el 62% consideró como una ventaja la existencia de un descuento en el valor del impuesto a pagar, cuando se realicen operaciones con tarjeta de débito o crédito. El anterior porcentaje también manifestó un impacto, de mayor proporción, en un 35% del aspecto tributario y en un 26% del aspecto económico-financiero. Por el contrario, el 38% consideró el descuento como una desventaja.

De acuerdo con los resultados, el 60% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación al integrar impuestos como el de renta, ICA, imptoconsumo e IVA, en las mipymes; las cuales manifestaron un impacto del 41% en el desarrollo empresarial y del 44% en el aspecto comercial. Por su parte, el 40% afirmó que la ley no ofrecerá los beneficios mencionados.

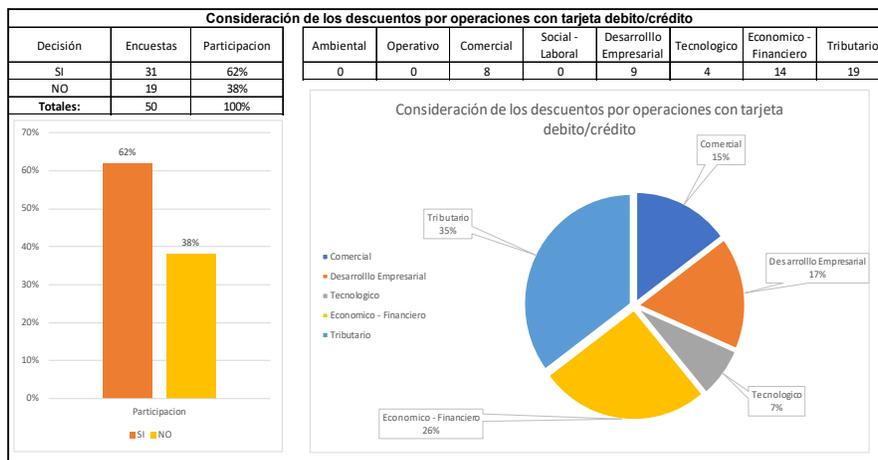


Gráfico 210. Consideración descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito

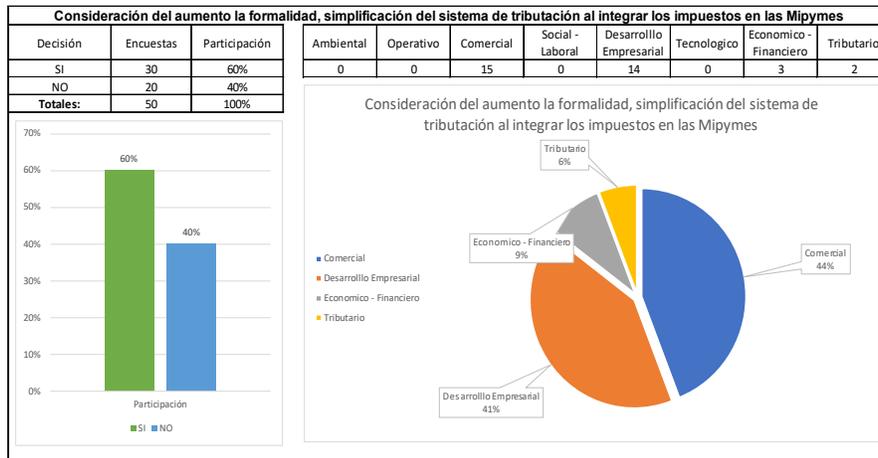


Gráfico 211. Consideración del aumento de formalidad

Como puede observarse en el gráfico, el 94% consideró que el sistema tributario ha incidido en el cierre de empresas, impactando, en mayor proporción, en un 42% del desarrollo empresarial y en un 28% del aspecto comercial. El 6% opinó que el sistema no incidió en el cierre de mipymes.

El 40% expresó que el régimen simple contribuye al aumento de la formalización; y manifestó un impacto del 50% en el desarrollo empresarial y del 41% en el aspecto comercial. El 60% comentó que el régimen no contribuye a dicho aumento.

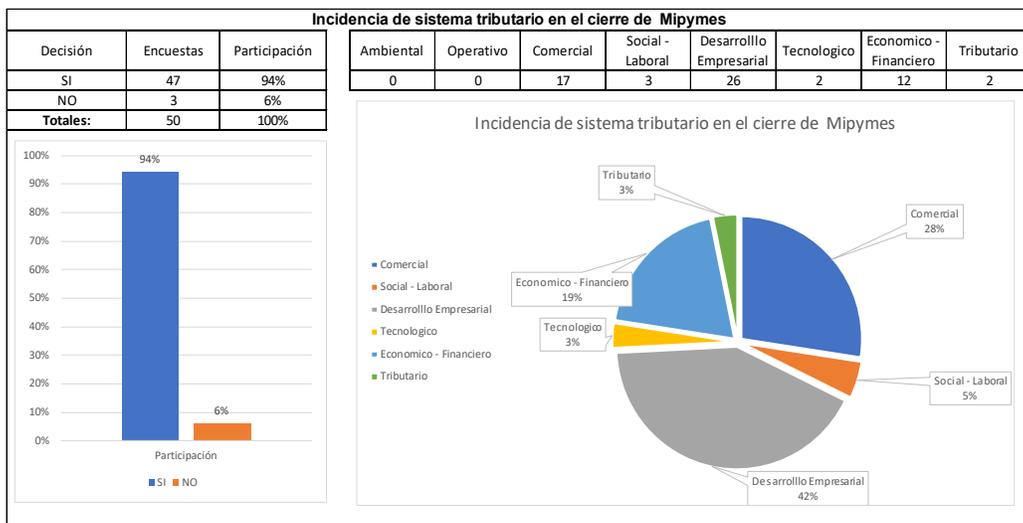


Gráfico 212. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes

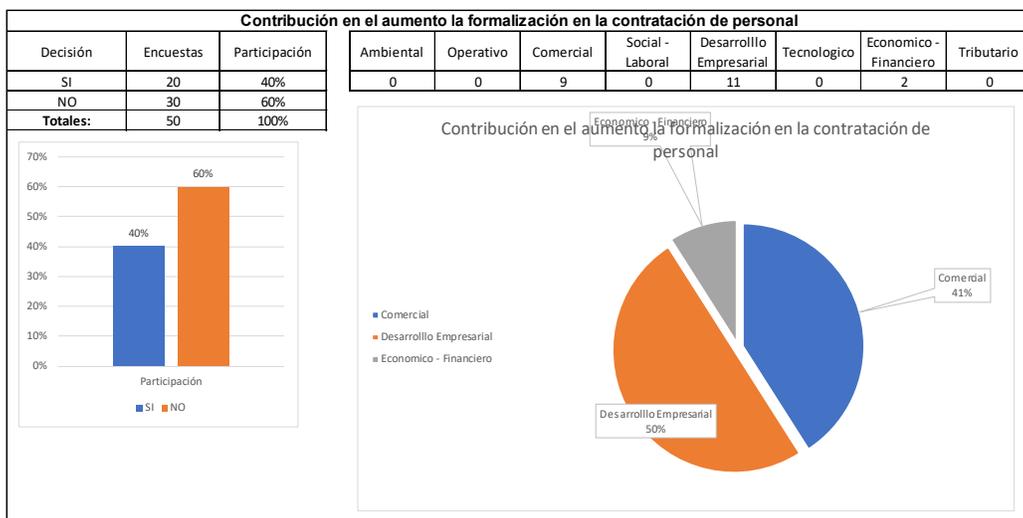


Gráfico 213. Contribución en la contratación de personal

Del total de los encuestados, al 98% les pareció conveniente para su organización la reducción de tiempos, ya que eso impacta, en mayor medida, en un 36% y en un 32% de los aspectos comercial y desarrollo empresarial, respectivamente. Sin embargo, al 2% no le pareció conveniente la reducción de tiempos.

Puede apreciarse que el 96% consideró como una ventaja el traslado al régimen simple para ser exonerados del pago del impuesto al patrimonio; afectando, en mayor proporción, un 31% del desarrollo empresarial y un 20% del aspecto tributario. Por otro lado, el 4% expresó que el traslado no es una ventaja.

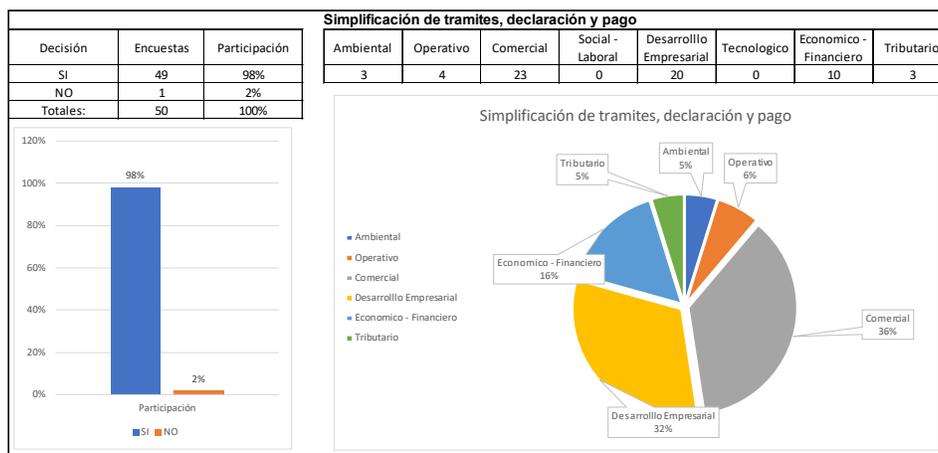


Gráfico 214. Simplificación de trámites, declaración y pago

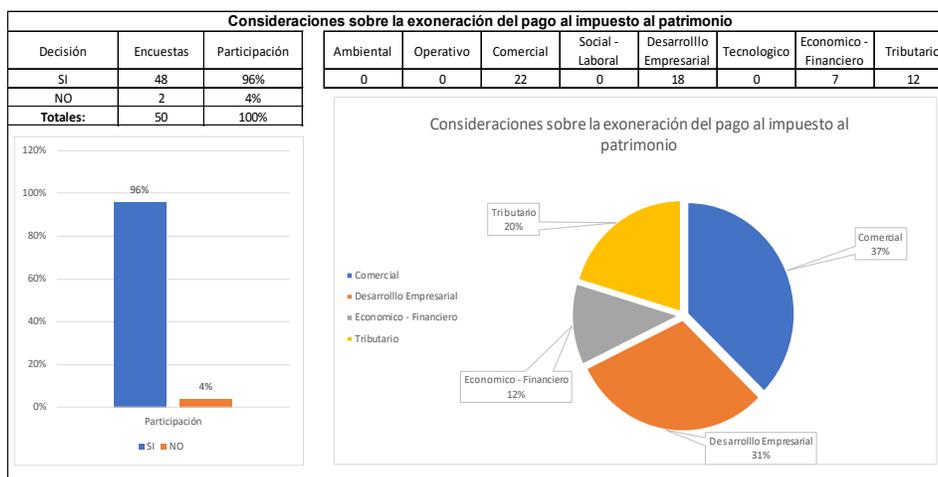


Gráfico 215. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio

En el gráfico puede notarse que el 76% de los encuestados manifestó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración, deban presentarse con su respectivo pago; lo que afecta, en mayor medida, un 39% del desarrollo empresarial y un 34% del aspecto comercial. El 24% consideró que el caso anterior no representa una desventaja.

El 94% consideró que la medida es conveniente, y que influye, mayoritariamente, en un 47% del aspecto comercial y en un 36% del desarrollo empresarial. No obstante, el 6% opinó lo contrario.

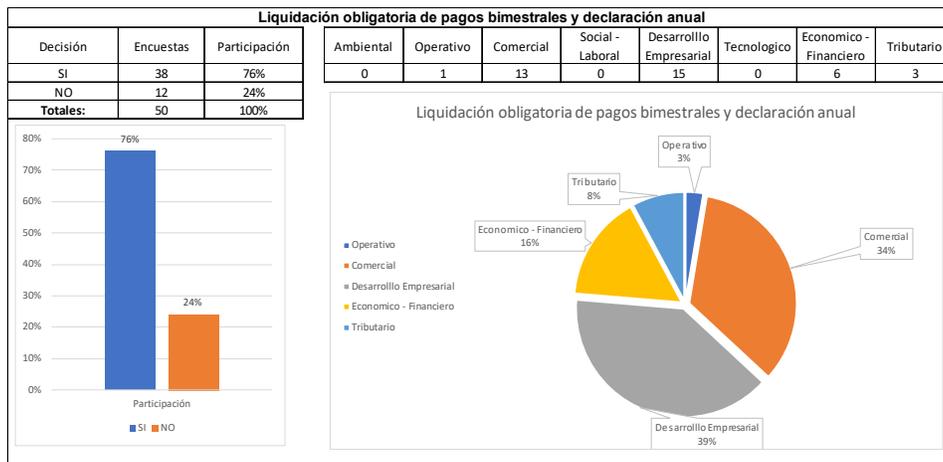


Gráfico 216. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual

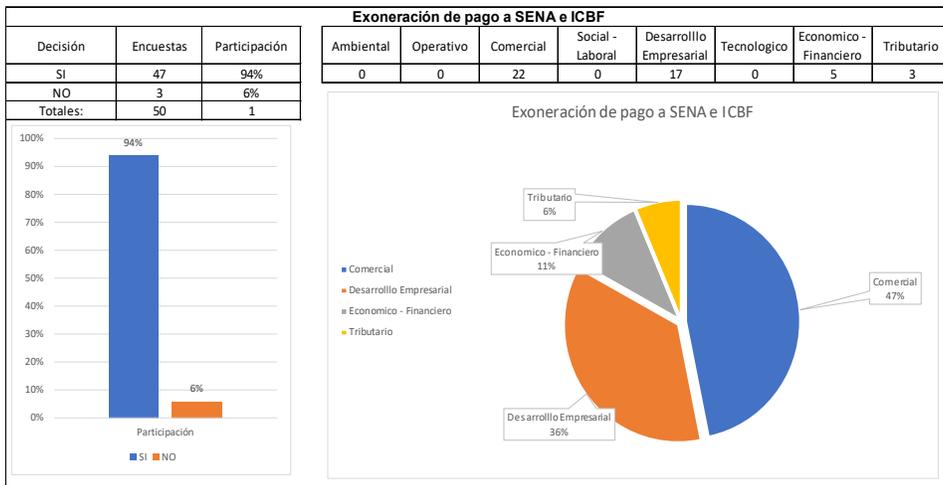


Gráfico 217. Exoneración de pago a SENA e ICBF

El 94% expuso que los descuentos son un beneficio para la organización porque impacta, de forma predominante, en un 45% del aspecto comercial y en un 42% del desarrollo empresarial. El 6% consideró que los descuentos no son un beneficio.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 92% consideró como una desventaja el que no pueda accederse a las depuraciones fiscales en el Régimen Simple de Tributación; y también mencionó que eso impacta en un 43% del aspecto comercial y en un 39% del desarrollo empresarial. El 8% expresó que esa situación no es una desventaja.

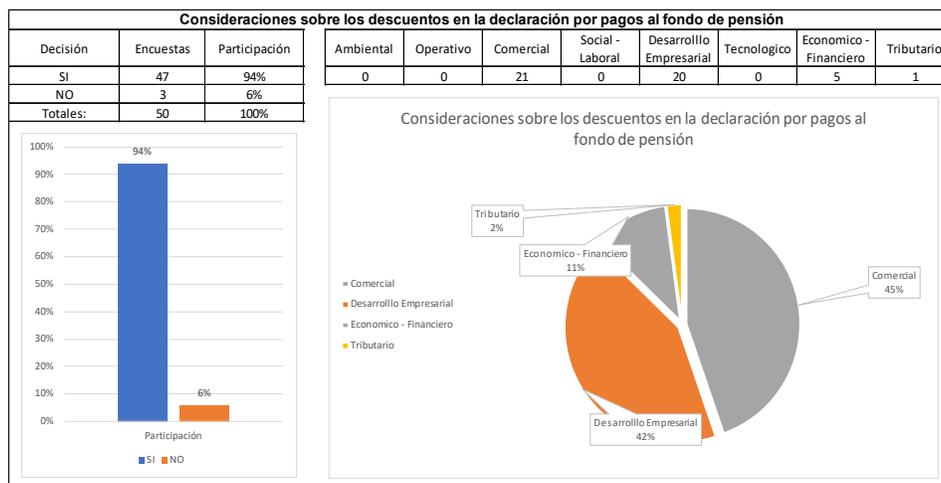


Gráfico 218. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

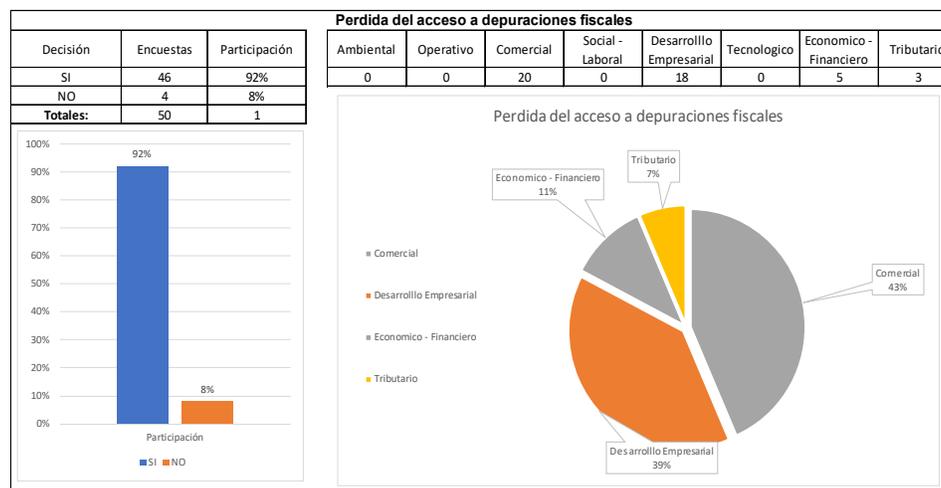


Gráfico 219. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

El 94% indicó que la afectación en las inversiones tiene repercusiones en sus empresas, y que en ellas hay un impacto considerable del 43% en el desarrollo empresarial, y del 39% en el aspecto comercial. El 6%, por su lado, expuso que tal hecho no los afecta.

En el gráfico se observa que el 90% consideró que las declaraciones son una desventaja para la organización, y que impacta ampliamente en un 38% del aspecto comercial, así como en un 26% del desarrollo empresarial. No obstante, el 10% opinó que las declaraciones no son desventaja alguna.

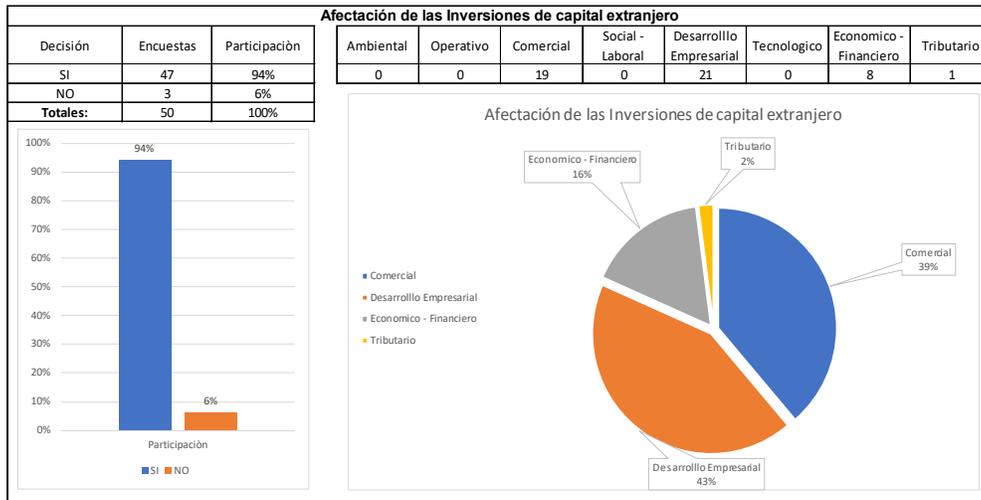


Gráfico 220. Afectación de las inversiones de capital extranjero

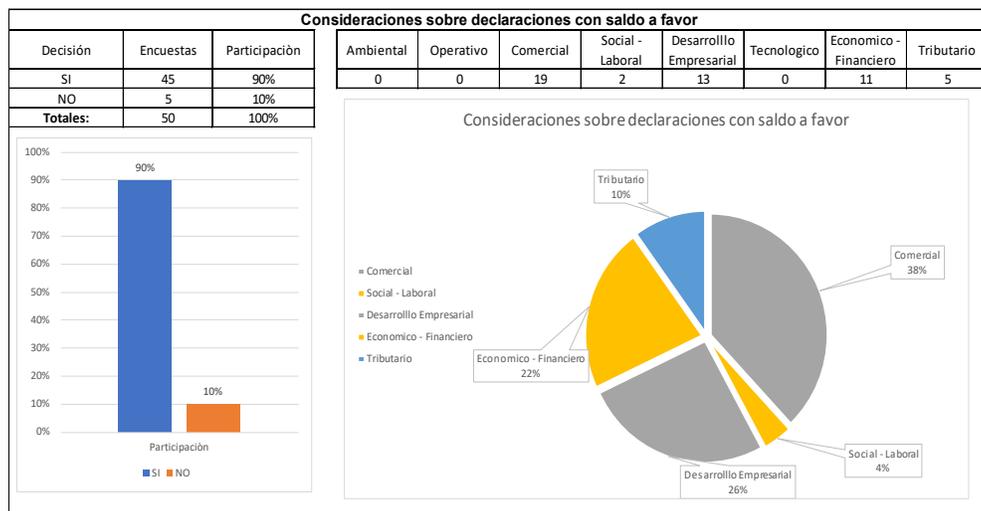


Gráfico 221. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor

El 16% indicó que su liquidez puede verse afectada por acogerse al régimen, y que su impacto es notable en un 87% del aspecto comercial y en un 13% del aspecto económico-financiero. El 18% consideró que acogerse el régimen no afecta su liquidez.

dad, y que su mayor impacto se refleja en un 44% del aspecto tributario y en un 30% del aspecto económico-financiero. Por su lado, el 20% consideró que el impuesto no es una desventaja.

Ante el interrogante planteado, el 80% afirmó que el impuesto representa una desventaja para la socie-

De los empresarios encuestados, el 24% manifestó que conocían las deducciones al momento de hacer la declaración, y que eso los impacta, en gran medi-

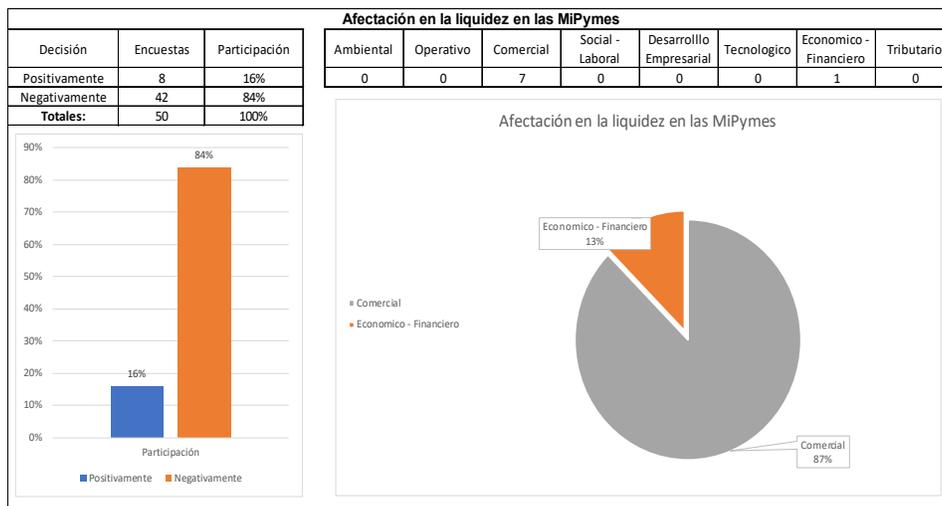


Gráfico 222. Afectación en la liquidez en las mipymes

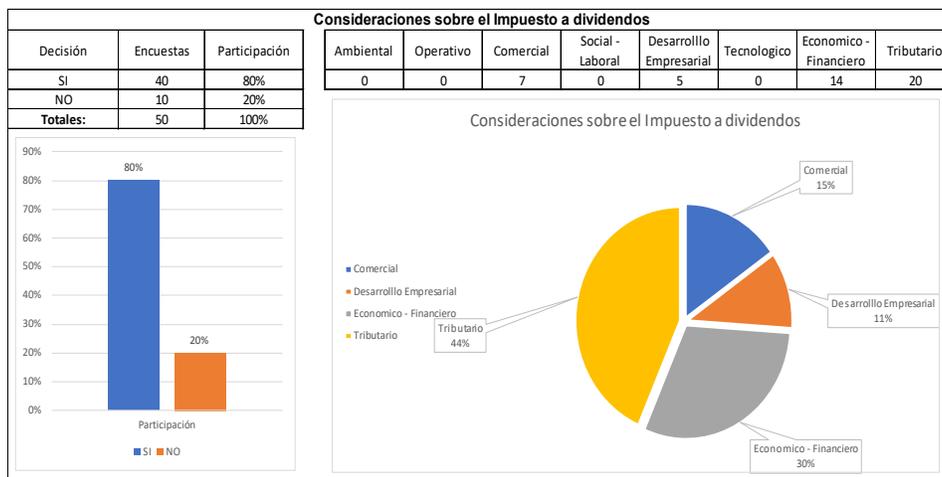


Gráfico 223. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

da, en un 69% del aspecto comercial y en un 15% del aspecto tributario. El 76% expresó desconocimiento sobre las deducciones.

Respecto a la pregunta 30 del cuestionario, se preguntó sobre si las mipymes de Versalles han recibido algún beneficio por constitución de empresas en municipios Zomac. Teniendo en cuenta el Decreto 1650 de 2017, Zomac es el conjunto de municipios que son considerados como los más afectados por el conflicto armado - Zomac (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

Para el Valle del Cauca, los municipios que hacen parte del conjunto son: Bolívar, El Dovio y Roldanillo. De modo que el municipio de Versalles no se encuentra en él.

El 84% indicó que es una desventaja acogerse al régimen, debido a que perderían el beneficio de auditoría, el cual afecta, notablemente, un 38% del aspecto comercial y un 36% del desarrollo empresarial. Por su parte, el 16% no vio el acogimiento al régimen como una desventaja.

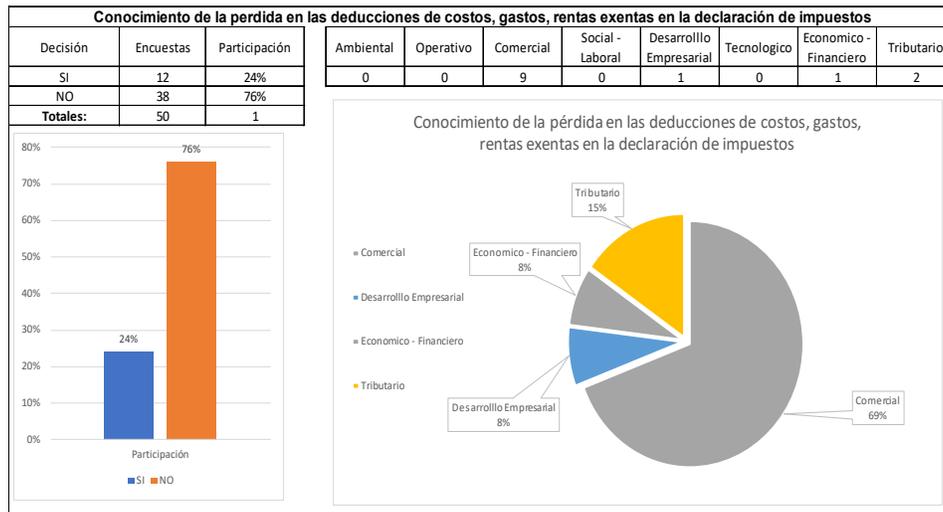


Gráfico 224. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

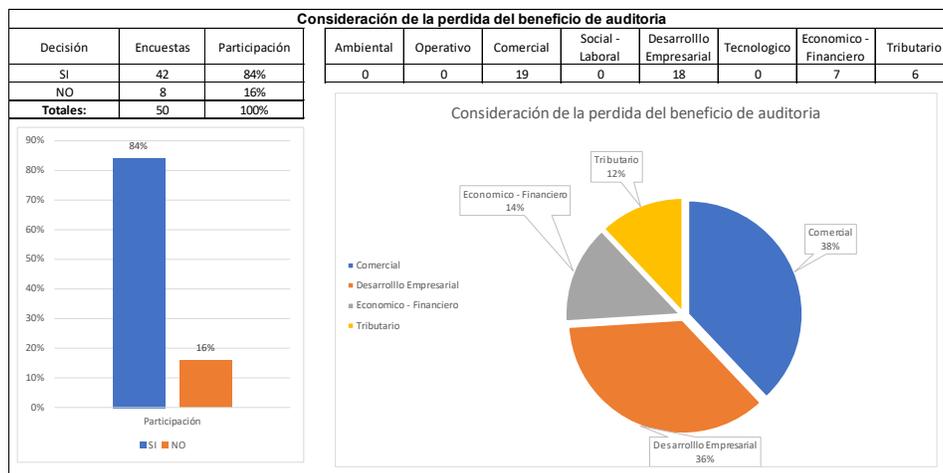


Gráfico 225. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría

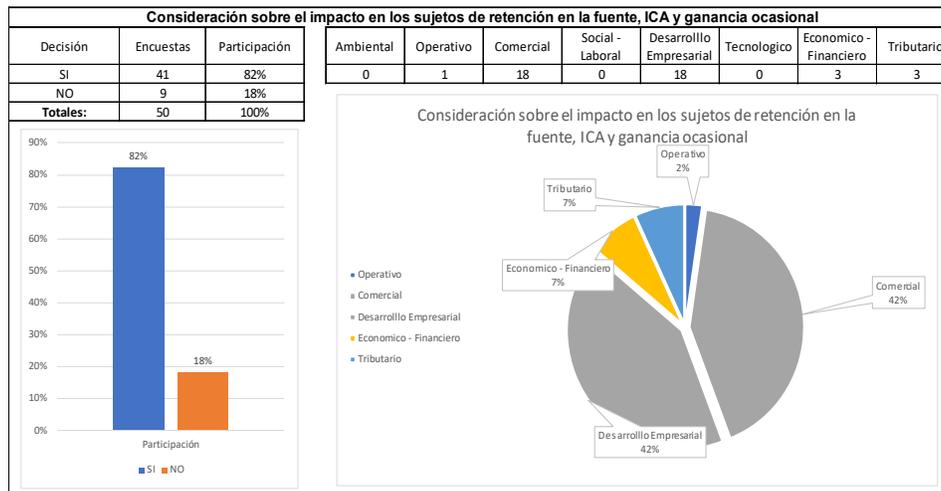


Gráfico 226. Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención

El 82% consideró que el impacto en los sujetos de retención es un factor que influye positivamente a la entidad, afectando, inminentemente, en un 42% del aspecto comercial y en otro 42% del desarrollo empresarial. El 18% opinó que el impacto no es un factor que influya de forma positiva.

Conclusiones

El objetivo general de esta investigación con carácter regional consistió en analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento, la cual asume todo el articulado de la extinta Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en lo concerniente al Régimen Simple de Tributación y a los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del Valle del Cauca. Luego de desarrollar un sustento teórico y conceptual, se obtuvieron las bases preliminares y elementos de juicio para el desarrollo del trabajo de campo, o sea: aplicación de encuestas, tabulación y análisis correspondiente a las mipymes ubicadas en el municipio de Versalles.

Tras culminar la tabulación y el análisis, fue posible identificar que de las 50 mipymes encuestadas en Versalles, el 100% son aptas para acogerse al Régimen Simple de Tributación, porque cumplen

con algunos de los requisitos que data el Artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional. De acuerdo a lo comentado, el 100% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las 80 000 UVT y para el caso de las seis personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional.

Por otra parte, con base en las encuestas realizadas, se pudo observar que el 82% tiene un desconocimiento general de la norma correspondiente al Régimen Simple de Tributación; lo que provoca una limitación para determinar si es conveniente acogerse a dicho régimen para que exista una formalización y un mejor desarrollo empresarial; tal caso es motivo suficiente por el cual se hace necesario incentivar una educación tributaria. Lo anterior también causa que en los empresarios de Versalles exista incertidumbre por las constantes reformas tributarias, ya que han incidido en el cierre de mipymes.

Con el fin de dar respuesta a los posibles impactos sufridos por los contribuyentes de Versalles que se acojan al Régimen Simple de Tributación, se consideraron a aquellos empresarios que respondieron

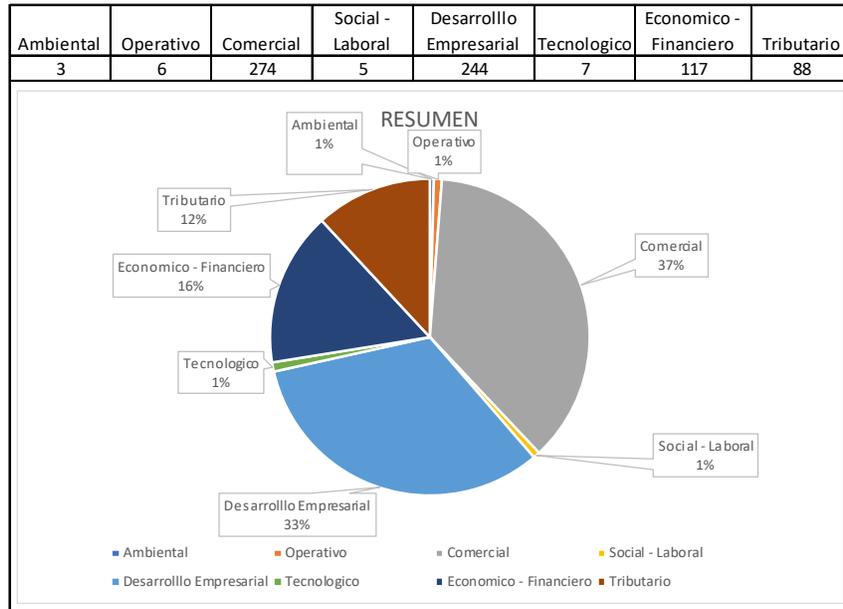


Gráfico 227. Consolidado de encuestas

positivamente a las diversas preguntas del cuestionario. Las respuestas afirmativas, equivalentes a 647, manifestaron que los contribuyentes fueron impactados en los ocho aspectos propuestos, que son: ambiental, operativo, comercial, socio-laboral, desarrollo empresarial, tecnológico, económico-financiero y tributario.

Ambiental

Se encontró que el 1% de los encuestados, con respuestas positivas, se ve afectado en este aspecto por las siguientes razones. Primero, al contar con facturación electrónica, se contribuye a ahorrar espacio, porque los archivos se manejan de forma electrónica, lo cual disminuye la cantidad de archivos físicos, contribuyendo a la conservación del medio ambiente. Segundo, mencionan que el Régimen Simple de Tributación simplificará el sistema de tributación, ya que al integrar los impuestos como el de renta, ICA, impuesto al consumo e IVA, disminuirá el consumo de resma de papel, ya que se presentará en un solo formulario los impuestos ya mencionados. Por último, será beneficioso para la organización, y para el ambiente, que se puedan realizar pagos por medios electrónicos.

Operativo

Según los resultados obtenidos, un 1% expresó que existe un impacto operativo al no ser necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que es más efectivo por la reducción de tiempos; además, se señala que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja que afecta su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, se manifestó que el hecho de implementar facturación electrónica afecta su nivel operativo, puesto que tienen que capacitar a su personal.

Comercial

Pudo observarse que el 37% de los encuestados indicó que su aspecto comercial se ve afectado de manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio; lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. También se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y

permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

Social-Laboral

El 1% de los encuestados opinó que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; también revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y ofrece un beneficio tributario.

Desarrollo empresarial

El 33% consideró que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, puesto que puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, dado a que la solvencia de cada socio disminuye.

Tecnológico

El 1% afirmó que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 20% señaló que realizar pagos por medios electrónicos

afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Y un 60% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y facilita el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

Económico-financiero

El 16% de los empresarios encuestados opinó que hay un impacto económico-financiero, que afecta a las empresas SA pertenecientes al Régimen Simple de Tributación, pues tendría que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar.

Tributario

El 12% de los empresarios vio como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, imposable e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.